**GRILLA MODELO DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE FRAZADAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **ANTECEDENTES** 2. Comerciales 10 ptos 3. Contractuales 10 ptos | **20** |
| 1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO** 2. Tamaño 10 ptos 3. Peso 10 ptos | **20** |
| 1. **ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193** | **10** |
| 1. **OFERTA ECONÓMICA** | **50** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES (20)**
2. Comerciales: Se otorgará el máximo puntaje (10 puntos) previsto al oferente que acredite poseer el mayor número de ventas en el mercado público y privado, medidas en cantidad de frazadas de la misma o similar característica, durante el último año previo a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.
3. Contractuales: Comerciales: Se otorgará el máximo puntaje (10 puntos) previsto a las/los oferentes que acrediten poseer el mayor número de certificados de comitentes o contratantes, a quienes se les haya provisto bienes o prestado de servicios de características similares a los requeridos por el objeto de la contratación, durante los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

Los oferentes que no tengan inscripción en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, pero que acrediten idénticos antecedentes de no poseer sanciones por incumplimientos contractuales en las jurisdicciones donde hayan prestado servicios en los últimos dos años, también serán calificados con el puntaje previsto (5 puntos). Los demás oferentes serán calificados sin puntaje (0 punto).

1. **INDICADORES DE CALIDAD (20 puntos)**

Se evaluará la calidad de la frazada (ofertas base) en base al sometimiento de pruebas que se realizarán sobre las muestras que acompañen los oferentes y de acuerdo a los siguientes indicadores de calidad:

Tamaño: se otorgará el puntaje máximo previsto (10 ptos) a la oferta que, cumpliendo con las medidas mínimas exigidas, cotice el producto de mayor tamaño según sus medidas de ancho por largo. En caso de pluralidad de ofertas que tengan el mismo tamaño mayor, todas serán calificadas con el máximo puntaje. El resto será calificado conforme la regla de proporcionalidad según el tamaño acreditado.

Peso: se otorgará el puntaje máximo previsto (10 ptos) a la oferta que, cumpliendo con el kilaje mínimo exigido, cotice el producto de mayor peso, medido en kilogramos (sin envoltorio). En caso de pluralidad de ofertas que tengan el mismo peso mayor, todas serán calificadas con el máximo puntaje. El resto será calificado conforme la regla de proporcionalidad según el tamaño acreditado.

1. **ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193 (10)**

Para la presente contratación pública, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollosostenible/). En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/).

1. **OFERTA ECONÓMICA (50)**

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (50 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 35 puntos serán desestimadas por resultar económicamente inconvenientes. Sin embargo, la Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**